

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI	Salta, 22 de Octubre de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

N° 12.080

Tirada de 1.500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Governador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

**Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1415 del 25-9-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 300,—	\$a 1,50
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 600,—	\$a 2,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 800,—	\$a 2,—
Avisos Comerciales	\$a 900,—	\$a 2,—
Avisos Administrativos	\$a 400,—	\$a 2,—
Edictos de Mina	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 700,—	\$a 2,—
Edictos Judiciales	\$a 300,—	\$a 1,50
Posesión Veinteñal	\$a 500,—	\$a 2,—
Edictos Sucesorios	\$a 400,—	\$a 1,50
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450,—	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350,—	\$a 1,50
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 1.800,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 3.200,—	
Más un adicional de	\$a 1.500,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	\$a 2.500,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30,—
Semestral	\$a 1.800,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50,—
Trimestral	\$a 1.000,—	Atrasado, más de un año	\$a 150,—
Mensual	\$a 600,—	Separata	\$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6268	de fecha 27-9-84 promulgada por Decreto Nº 2150 del 11-10-84	— Impuesto a las Actividades Económicas	3445
DECRETOS			
M.E.	Nº 2135 del 10-10-84	— Aprueba la adjudicación en venta de parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, efectuada por dicho organismo a la razón social Edna S. A.	3446
S.G.G.	Nº 2136 del 10-10-84	— Pone int. a cargo del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador	3447

	Pág.
S.G.G. Nº 2137 del 10-10-84 — Declara de interés provincial la realización del "Xº Campeonato Argentino de Balonmano"	3447
M.E. Nº 2140 del 10-10-84 — Establécese que la responsabilidad solidaria de los apoderados y letrados del Banco Provincial de Salta, prevista en el art. 4º de la Ley 6265, será exigible cuando, por culpa o dolo de los mismos, no se haga efectivo el importe de las tasas judiciales en los procesos en que los mismos actúen	3447
M.E. Nº 2141 del 10-10-84 — Rectifica parcialmente el art. 2º del Decreto Nº 1807/84	3448
M.E. Nº 2142 del 10-10-84 — Reincorpora a personal en organismos dependientes del Ministerio de Economía	3448
M.B.S. Nº 2145 del 10-10-84 — Declara de interés provincial al 10º Campeonato Argentino y 1º Sudamericano de Mini Cesto	3449
S.G.G. Nº 2155 del 11-10-84 — Designa a personal en Gobernación	3449
M.E. Nº 2156 del 11-10-84 — Encarga int. el Despacho de la Contaduría General de la Provincia al Director General de Presupuesto y Finanzas	3449

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2138 del 10-10-84 — Prorroga designaciones de personal de distintos organismos del área de Gobernación	3449
M.B.S. Nº 2139 del 10-10-84 — Designa a personal en dependencias del Ministerio de Bienestar Social	3451
M.B.S. Nº 2143 del 10-10-84 — Rectifica la resol. ministerial Nº 848-D/83	3451
M.B.S. Nº 2144 del 10-10-84 — Acepta la donación efectuada por el Club de Leones de Salta al Hospital del Milagro	3452
M.B.S. Nº 2146 del 10-10-84 — Acepta donación efectuada por la Cooperadora Asistencial de la Capital al Instituto de Endocrinología y Metabolismo	3452
M.B.S. Nº 2147 del 10-10-84 — Acepta la donación efectuada por el señor Ricardo A. Bulacio al Hospital San Bernardo	3452
M.B.S. Nº 2148 del 10-10-84 — Reconoce retribución adicional compensatoria a favor del administrador del Hospital El Carmen de Metán	3452
M.B.S. Nº 2149 del 10-10-84 — Rechaza el recurso dealzada interpuesto por el jubilado Nº 10-10092 señor Jesús Ajilio Chocobar	3452
M.G. Nº 2157 del 11-10-84 — Designa a personal en el Bachillerato con Orientación Contable de la localidad de Cafayate	3452

RESOLUCION GENERAL

Nº 54623 — Dirección General de Rentas Nº 42	3453
--	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 54521 — Carlos Alberto Campos, Expte. Nº 11894	3454
Nº 54367 — Lucila Fernández	3454

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 54529 — Municipalidad de Salta, Lic. Nº 57/84	3454
Nº 54527 — Servicio Penitenciario de la Provincia, Lic. Nº 12/84	3454
Nº 54526 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 56/84	3454
Nº 54516 — Consejo General de Educación, Lic. Nº 8/84	3454
Nº 54513 — A. G. A. S.	3454
Nº 54473 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1675/84	3455
Nº 54310 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1671/84	3455
Nº 54309 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 47/84	3455
Nº 54308 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 48/84	3455
Nº 54307 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1670/84	3455

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 54512 — A. G. A. S.	3456
-----------------------------	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 54471 — Juan Pablo Arias	3456
Nº 54362 — La Moraleja S.A.	3456

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 54530 — Aramayo Domingo Aurelio	3456
Nº 54525 — Blanca Lidia de Oviedo, Expte. A-51702/84	3457
Nº 54524 — Elías Bello y Yamili Daiub de Bello	3457
Nº 54523 — Sebastián Mascarello	3457
Nº 54522 — Alba Argentina Tasca	3457
Nº 54517 — López Vélez Humberto	3457
Nº 54508 — Sergio Tolaba	3457
Nº 54503 — Carlos Torrejón	3457
Nº 54502 — Mariano Lucas Gallardo	3457
Nº 54501 — Yanci, Juan de Dios	3457
Nº 55201 — Ovando de Angulo Filomena	3457
Nº 54498 — Francisca de Sales Maza de Pérez o Francisca Maza de Pérez	3458
Nº 54497 — Coledani José	3458

REMATE JUDICIAL

Nº 54488 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-18.896/81	3458
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 54509 — Toledo de Rementería, Margarita vs. Rementería, Ramón	3458
Nº 54506 — Coforma S. A. a Roberto Raúl Robles	3458

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 54518 — Rupal Combustibles S.R.L. Reactivación Societaria	3458
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 54465 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda., para el día 31-10-84	3459
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 54528 — Caja de Préstamo de la Asociación de Empleados de Correos y Telecomunicaciones de Salta, para el día 9-11-84	3459
Nº 54520 — Centro Boliviano de Socorros Mutuos, para el día 24-11-84	3459
Nº 54519 — Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo de Villa Primavera, para el día 11-11-84	3460
Nº 54510 — Club de Empleados del Banco de la Nación Argentina - Rosario de la Frontera, para el día 26-10-84	3460

FE DE ERRATA

Nº 54515 — Correspondiente a la edición Nº 12069	3460
--	------

RECAUDACION

Nº 54531 — Del día 19-10-84	3460
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6268

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° — Sustitúyense los artículos 10° al 12° inclusive de la Ley N° 6089 del 28 de abril de 1983 y sus modificatorias, por los siguientes:

IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

“Art. 10° — De conformidad al artículo 175° del Código Fiscal, fíjense en el veinticinco por mil (25 o/oo) la alícuota general del Impuesto a las Actividades Económicas. Los contribuyentes que hayan satisfecho la tasa de Actividades varias municipal, podrá hacerlo valer como crédito fiscal para el pago de este impuesto. El tope máximo de este crédito fiscal no podrá superar el diez por ciento (10%) del total del impuesto.

Art. 11° — Por las Actividades que a continuación se enumeran, el impuesto se pagará de acuerdo a las siguientes alícuotas especiales:

1) Del doce por mil (12 o/oo):

La actividad de producción primaria: ictícola, agropecuaria, forestal y minera —excepto petróleo crudo y gas natural— en su primer etapa de comercialización.

2) Del dieciocho por mil (18 o/oo).

A. Las siguientes actividades de producción de bienes, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal:

- a) Industria manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- b) Fabricación de textiles, prendas de vestir e industria del cuero.
- c) Industria de la madera y productos de la madera.
- d) Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales.
- e) Fabricación de sustancias químicas y productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y de plástico.
- f) Fabricación de productos minerales no metálicos, excepto derivados del petróleo y del carbón.
- g) Industrias metálicas básicas.
- h) Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos.
- i) Otras industrias manufactureras.
- j) Extracción de petróleo crudo y gas natural.

B. Las profesiones y oficios ejercidos en forma unipersonal.

3) Del cincuenta por mil (50 o/oo).

- a) Comercialización de billetes de loterías y boletas de tómbola y todo tipo de juego de azar autorizado.

b) Toda actividad de intermediario que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas, tales como: consignaciones, administración de inmuebles, intermediación en la compraventa de bienes muebles e inmuebles en forma pública o privada, en la colocación de dinero en hipotecas, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros o actividades similares.

c) Compañías que emitan o coloquen títulos sorteables.

d) Casas de cambio y de compra-venta de títulos.

e) Préstamos de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras.

f) Préstamos de dinero excluidas las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras.

g) Toda actividad en la cual la base imponible esté constituida por la diferencia entre precio de venta y precio de compra, excepto la comercialización de combustible a que se refiere el inciso a) del artículo 166 del Código Fiscal, que tributará con la alícuota general.

h) Compra-venta de embarcaciones de recreo y deportivas, nuevas o usadas, impulsadas a motor o vela.

i) Los ingresos provenientes de la actividad de seguros o reaseguros realizados por entidades autorizadas.

j) Alquiler o subalquiler de películas cinematográficas, video cassette.

k) Playas de estacionamientos, cocheras, garajes o similares.

l) Las actividades desarrolladas por empresas que presten servicios de comunicaciones telefónicas y/o radiollamadas.

4) Del cien por mil (100 o/oo):

a) Salones o lugares de juegos de entretenimientos en general ya sean independientes o anexos a otra actividad.

b) Salones de bailes o similares (incluida la consumición) no comprendidas en el apartado a) del inciso 5) y apartado a) del inciso 6), del presente artículo, se cobre o no derecho de entrada y con o sin despacho de bebidas.

5) Del ciento cincuenta por mil (150 o/oo):

a) Boites o lugares en donde se expende bebidas (alcohólicas o no) y se difunda músicaailable, acondicionados con sistema de iluminación disminuída y/o especial, cualquiera sea su denominación.

- b) Explotación de juegos o entretenimientos mediante la utilización de máquinas electrónicas.
- 6) Del doscientos cincuenta por mil (250 o/oo):
- a) Cabarets, wiskerías o similares con o sin despacho de bebidas, con o sin alternadoras y establecimiento de análogas actividades aunque tengan distintas denominaciones.
 - b) Hoteles y Moteles por hora y análogos con prescindencia de la calificación que hubiera merecido a los fines de policía municipal o de cualquier otra índole.

Art. 12º — Fijase en los importes que se indican a continuación, los montos de impuesto mínimo mensual a pagar en cada caso, con excepción de los ingresos provenientes de la actividad de locación de inmuebles y ejercicio de la actividad desarrollada por profesionales con título universitario, en cuyo caso el impuesto a ingresar será el que surja de la aplicación de la alícuota correspondiente en relación a la base imponible.

- a) De pesos argentinos doscientos (\$a 200):
 1. Taxis, taxiflet y remises, por cada unidad.
 2. Sub-agencia de tómbola y lotería.
 3. Profesiones u oficios ejercidos en forma unipersonal.
 4. Actividades de comercialización o industrialización ejercidas en forma unipersonal.
- b) De pesos argentinos cuatrocientos (\$a 400). Las actividades gravadas con las alícuotas del 18 o/oo, 25 o/oo y 50 o/oo, que no tengan establecido un mínimo especial.
- c) De pesos argentinos un mil (\$a 1.000): Para las actividades gravadas con la alícuota del 100 o/oo, que no tengan establecido un mínimo especial.
- d) De pesos argentinos setecientos cincuenta (\$a 750): Por cada máquina o juego a que se refiere el inciso 5) apartado b) del artículo anterior.
- e) De pesos argentinos un mil quinientos (\$a 1.500): Por cada habitación habilitada en el ejercicio fiscal, de los hoteles y moteles por hora y análogos aunque lleven distintas denominaciones.
- f) De pesos argentinos tres mil (\$a 3.000): Para las actividades gravadas con las alícuotas del 150 o/oo y 250 o/oo.

Los montos mínimos de impuesto aludidos precedentemente serán actualizados bimestralmente por la Dirección General de Rentas mediante Resolución General, a partir del 1-5-84, en coincidencia con la variación del índice de precios mayoristas nivel general, tomando como base el correspondiente al mes de diciembre de 1983, debiendo ajustarse los importes resultantes en múltiplos de diez (10).

Art. 2º — Los municipios que dispongan no aplicar la tasa de Actividades Varias, por inspección de seguridad e higiene u otra que la reem-

place, percibirán la coparticipación prevista por la Ley 5082, más un importe equivalente a valores constantes, a lo recaudado por la citada tasa durante el ejercicio 1983. Este último importe será acrecentado en la misma proporción en que la Dirección General de Rentas de la Provincia mejore la recaudación, en términos reales, en el Impuesto a las Actividades Económicas durante el año fiscal en curso con relación al año 1983.

El procedimiento será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Los ajustes que correspondan realizarse por la modificación de alícuotas previstas en esta ley para el presente ejercicio fiscal y por los anticipos ya abonados, deberán formularse y efectivizarse juntamente con la declaración jurada anual del Impuesto a las Actividades Económicas en la forma y condiciones que establezca la Dirección General de Rentas.

Art. 4º — La presente Ley tendrá vigencia a partir del día 1º de enero de 1984.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

Dr. Jaime Hernán Figueroa

Presidente

H. Cámara de Senadores

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 11 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2150

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-39.667/84.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6268, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravia

DECRETOS

Salta, 10 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2135

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-002920/84.

VISTO que la razón social EDNA S.A. solicita la escrituración de la parcela que le fuera adjudicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la interesada tramitó su radicación en dicho Parque, ajustándose a los requisitos técnicos y legales previstos en las leyes números 5237 y 5285, decreto Nº 1314/78 y Reglamento Ge-

neral del Parque Industrial de la Ciudad de Salta;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º inciso e) de la ley Nº 5237, la adjudicación de parcelas en propiedad, previamente debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo;

Que la adjudicataria, conforme a su propuesta, abonará al Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, el saldo del precio que estuviera adeudando, antes del acto de escrituración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, efectuada por dicho organismo a la razón social EDNA S.A., individualizada con la nomenclatura catastral: Parcela 1, matrícula Nº 93308, Sección V, manzana 462, Plano Nº 08379, Departamento Capital, con una superficie de una (1) hectárea, nueve mil setecientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (1 ha. 9.740,84 m²).

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las Partes Comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta, previo pago del saldo de precio que la adjudicataria estuviera adeudando al Ente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Saravia -
Montoya (Int.) - Abalos**

Salta, 10 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2136

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 10-10-84;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Gobierno de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, doctor Jaime Hernán Figueroa, a partir del día 10 de octubre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 10 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2137

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 39544/84.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia solicita se declare de interés provincial el "Xº Campeonato Argentino de Balonmano", a realizarse en esta ciudad entre los días 25 al 30 de setiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en este campeonato participarán renombrados equipos de diversas provincias de nuestro país;

Que debe fomentarse la práctica de este deporte para un buen desarrollo psico-físico de la juventud salteña;

Que el Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno frente a un acontecimiento deportivo de tal magnitud;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárese de interés provincial la realización del "Xº Campeonato Argentino de Balonmano", a realizarse en esta ciudad durante los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia -
Haddad**

Salta, 10 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2140

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 6265/84;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la misma se autoriza al Banco Provincial de Salta a pagar, en forma diferida, las tasas judiciales referidas a acciones iniciadas por el mismo contra sus deudores en procura de la restitución de créditos acordados;

Que compete al Poder Ejecutivo la potestad reglamentaria de leyes, cuidando de no alterar el espíritu de la misma (artículo 129, inciso 1º de la Constitución Provincial);

Que es menester reglamentar el artículo 4º de la ley estableciendo en qué condiciones procederá la responsabilidad solidaria de los apoderados y letrados del Banco Provincial de Salta, con relación al pago diferido de las tasas judiciales;

Que es menester tener en cuenta el principio general de derecho conforme al cual una persona física o jurídica es responsable por los daños causados por sus dependientes;

Que, por lo demás, la solidaridad en cuestión aparece como jurídicamente exigible cuando, por una conducta culposa o dolosa el apoderado o

letrado del Banco Provincial de Salta, se impida el ingreso de la tasa judicial, pero resultaría inícua dicha solidaridad en los casos en que el letrado o apoderado de la institución bancaria haya desplegado una razonable aunque infructuosa conducta dirigida al pago de la referida tasa judicial.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la responsabilidad solidaria de los apoderados y letrados del Banco Provincial de Salta prevista en el artículo 4º de la ley Nº 6265 será exigible cuando, por culpa o dolo de los mismos, no se haga efectivo el importe de las tasas judiciales en los procesos en que los mismos actúan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Saravia - Haddad

Salta, 10 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2141

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-19395/84 - Cde. 1.

VISTO el Decreto Nº 1807 de fecha 29-8-1984 referido a la ampliación de un subsidio otorgado a la Universidad Nacional de Salta, y atento a que resulta necesario rectificar parcialmente el Artículo 2º de dicho decreto en lo que respecta a la cuenta presupuestaria a utilizar para la rebaja que posibilite concretar el subsidio en cuestión;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el Artículo 2º del Decreto Nº 1807/84, dejándose establecido que la rebaja presupuestaria allí consignada debe tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6: Crédito Adicional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Cantarero - Balut - Saravia

Salta, 10 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2142

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 01-35984/84, 01-37391/84, 01-37939/84, 01-35886/84, 01-35442/83, 01-35926/84, 01-36105/84 y 01-36726/84.

VISTO los expedientes citados en el rubro, en los que se propicia la reincorporación a la Administración Pública Provincial, de personas varias, cuyas situaciones se ajustan a los requisitos establecidos por los decretos Nros. 154/83 y 167/84; y

CONSIDERANDO:

Que para formalizar dichas reincorporaciones, previamente el Poder Ejecutivo debe aprobar las modificaciones de los Cuadros de Cargos y de Planta Permanente de Cargos, de los organismos que incorporarán a su plantel de empleados, a las personas nominadas en los expedientes antes consignados;

Que hasta tanto se concluya con los mencionados trámites, resulta conveniente emitir el acto administrativo pertinente, que reincorpore temporariamente a las personas en tales condiciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reincorpórase en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que comiencen a prestar servicios, a los ex-agentes que pertenecían a los organismos dependientes del Ministerio de Economía y que a continuación se detallan, en las categorías y clases en que revistaban al momento de su cesantía y de acuerdo con lo dispuesto por decreto Nº 154/83 y el artículo 6º inciso a) del decreto Nº 167/84, y que en cada caso se indica:

Dirección General de Arquitectura

Furió, Alberto,

L. E. Nº 8.173.046, categoría equivalente 19, clase 09; ubicación presupuestaria a la fecha de baja: Planta Permanente.

Secretaría de Estado de Industria y Minería

Marocco, Liliana Mónica Ramona,

D. N. I. Nº 11.592.622, categoría equivalente 13, clase 02; ubicación presupuestaria a la fecha de baja: Planta Permanente.

Dirección de Minería

García, Solano Rafael,

L. E. Nº 6.967.283, categoría equivalente 19, clase 09; ubicación presupuestaria a la fecha de baja: Planta Permanente.

Dirección General Agropecuaria

Vaca Rubio de Poma, Silvia Cristina,

D. N. I. Nº 12.409.161, categoría equivalente 08, clase 02; ubicación presupuestaria a la fecha de baja: Planta Permanente.

Dirección General de Presupuesto y Finanzas

Arabi, Eduardo,

L. E. Nº 7.243.777, categoría equivalente 08, clase 02; ubicación presupuestaria a la fecha de baja: Planta Permanente.

Dirección General de Inmuebles

Bravo de Velarde, Mirta Argentina,

D. N. I. Nº 11.539.805, categoría equivalente 05, clase 02; ubicación presupuestaria a la fecha de baja: Planta Permanente.

Dirección General de Transportes

Romero, Víctor Hugo,

L. E. Nº 7.262.593, categoría equivalente 04, clase 02; ubicación presupuestaria a la fecha de baja: Planta Permanente.

Art. 2º — Déjase establecido, que las rein-

corporaciones en carácter de Temporario, de los ex-agentes que revistaban como Personal de Planta Permanente a la fecha de baja, tiene vigencia hasta tanto, mediante decreto se aprueben las modificaciones de los Cuadros de Cargos y de Planta Permanente de Cargos; de los organismos citados en el artículo anterior, en los cuales serán contempladas las reincorporaciones, en concordancia con las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 154/83 y 167/84.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización pertinentes del Presupuesto, ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Cantarero - Isa - Saravia - Montoya - Haddad (Int.)

Salta, 10 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2145

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 76.843/84 - Código 66 por el cual se solicita se declare de interés provincial al 10º Campeonato Argentino y 1º Sudamericano de Mini Cesto, que se llevará a cabo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, del 9 al 16 de diciembre de 1984; y

CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Federación Salteña de Pelota al Cesto - Filial Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial al 10º Campeonato Argentino y 1º Sudamericano de Mini Cesto, que se llevará a cabo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, del 9 al 16 de diciembre de 1984.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - L. A. Saravia - N. G. Saravia

Salta, 11 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2155

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 39620/84.

VISTO las necesidades de servicio;

Por ello, y con encuadre en los Decretos Nros. 1.302/84 y su ampliatorio 1.841/84;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, en ca-

rácter de personal temporario, categoría 20, más todo otro adicional que por ley le corresponda, al señor Roberto Ramón Chuchuy, L.E. número 7.260.390, Clase 1941, para que se desempeñe como Asesor Cremial en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, por el término de tres (3) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01: Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Cantarero - Balut - Saravia - Haddad

Salta, 11 de octubre de 1984

DECRETO Nº 2156

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 1563/84 por el que se acepta la renuncia del Cr. Luis Marcelo Arzelan en el cargo de Contador General de la Provincia y siendo necesario encargar interinamente la atención del Despacho de dicho organismo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente el Despacho de la Contaduría General de la Provincia al Director General de Presupuesto y Finanzas, Cr. Raúl Eduardo Paesani, D.N.I. Nº 8.376.731, a partir de la fecha en que tomé posesión de sus funciones.

Art. 2º — Con igual vigencia que la indicada y en la misma situación encárgase el Despacho de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, al Cr. Alberto Eduardo Tejerina, D.N.I. Nº 11.080.649.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2138 - 10-10-84 - Exptes. Nros. 41-24.780/84; 01-39.563/84; 01-39.564/84; 02-03074/84; 09-5578/84; 10-04942/84; 17-23.521/84; 31-10861/84; 04-6501/84; 08-259/84 y 01-39.803/84.

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 31 de octubre del año en curso, las designaciones temporarias y/o contratos del área de Gobernación, desde la fecha que en cada caso se indica:

Unidad de Organización I: Gobernación

Mazzaglia, Febo,
Contratado desde 1º-10-84
Dioli, Juan Pedro,
Contratado desde 1º-10-84
Bianchi, Rubén Edgardo,
Temporario desde 14-10-84
Rodríguez, Tomás Salvador,
Contratado desde 1º-10-84
Padilla, María del Pilar,
Temporario desde 1º-10-84
Villagarcía, Celso Andrés,
Temporario (afectado al PAN desde 1º-10-84)
Aráoz, Pablo Laudino,
Temporario desde 1º-10-84
Rodríguez, Leonardo,
Temporario desde 1º-10-84
Choque, José Cayetano,
Temporario desde 1º-10-84
Juárez, Sergio Ricardo,
Temporario desde 1º-10-84
Montaño Guevara, Jaime
Temporario desde 1º-10-84
Nieva, Martín Lucindo,
Temporario desde 1º-10-84
Díaz de Wayar, Fanny Elena,
Temporario desde 1º-10-84
Carral de Ramírez, María Victoria,
Temporario desde 1º-10-84
Arnedo, Cecilia Inés,
Temporaria desde 1º-10-84
Arce de Zigarán, María Noemí,
Temporaria desde 1º-10-84
Baruttis, Eduardo Juan,
(Adsc. M. G., J. y E.) Temporario desde 1º-10-84

Centro de Comunicaciones

Moraña, Daniel Francisco,
Temporario desde 1º-10-84
Lozano, Adela Elena,
Temporaria desde 1º-10-84
Sarmiento, Carlos Rafael,
Temporario desde 22-10-84
Pérez, Roque Humberto,
Temporario desde 1º-10-84

Dirección de Ceremonial y Audiencias

Becalli, Antonio Normando,
Temporario desde 1º-10-84
Bravo, Gerardo Hilarión,
Temporario desde 1º-10-84
Décima, Roberto Miguel,
Temporario desde 1º-10-84

Casa de Salta

Caprini Alvarez, Eduardo,
Contratado desde 1º-10-84
Saborida, Lilita Margarita,
Contratada desde 1º-10-84
Marenco, Gustavo Horacio,
Temporario desde 1º-10-84
Fernández, Nora A.,
Temporaria desde 1º-10-84
Serra, Estela Maris,
Temporaria desde 1º-10-84
Durand, Jorge,
Temporario desde 1º-10-84
Ballaro, Vicente Rosario,
Contratado desde 1º-10-84

Romero Sosa, Carlos G.,
Temporario desde 1º-10-84
Mamaní, María Angélica,
Temporaria desde 1º-10-84
Salcedo de Quintana, Margarita,
Contratada desde 1º-10-84
Huidobro Saravia, Julio Claudio,
Temporario desde 1º-10-84

Secretaría de Estado de Planeamiento

De Dios de Toyos, Marta,
Temporaria desde 1º-10-84
Cutuk de Blanco, Regina,
Temporaria desde 1º-10-84
Bernal, Wilfredo,
Temporario desde 1º-10-84
De Felippi, Rodolfo,
Temporario desde 1º-10-84
Bassani, Luis César,
Contratado desde 1º-10-84
Márquez de Reynoso, Alicia,
Temporaria desde 1º-10-84
Lerario, Walter Elio
Temporario desde 1º-10-84
Zárate, Mario Antonio
Temporario desde 1º-10-84
Mastronardi, Ulises Ramón
Temporario desde 1º-10-84

Subsecretaría de Area de Frontera

Méndez, Roberto,
Temporario desde 1º-10-84
Maya, Sandra Roxana,
Temporaria desde 1º-10-84
Copa, Dante Benigno,
Temporario desde 1º-10-84
Fucho, Miguel Angel,
Temporario desde 1º-10-84
Ardiles, Alberto Elio,
Temporario desde 14-10-84
Roldán, Marcial Francisco,
Temporario desde 14-10-84

Escribanía de Gobierno

Brizuela Wilde, Sergio
Temporario desde 1º-10-84
Caray, Ricardo,
Temporario desde 1º-10-84

Dirección General de Información Pública

Villazón, Jorge,
Temporario desde 1º-10-84
Kennedy de Aybar, Soledad
Temporaria desde 1º-10-84
Dávalos, Federico E.,
Temporario desde 1º-10-84
Díaz de Pantoja, Mirta,
Temporaria desde 1º-10-84

Dirección Provincial de Aviación Civil

Luis, Lucio Angel,
Temporario desde 1º-10-84

Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico

Robledo, Sebastián E.,
Temporario desde 10-10-84
Villalba, Catalino,
Contratado desde 1º-10-84

Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas

- Arias, Humberto Mariano,
 Temporario desde 1º-10-84
 Bardi, María Lilia,
 Temporaria desde 1º-10-84
 Díaz, Graciela Viviana,
 Temporaria desde 1º-10-84
 Figueroa, Olver Arnaldo,
 Temporario desde 1º-10-84
 Flores, Luis,
 Temporario desde 1º-10-84
 Aguirre, Alejandro
 Temporario desde 21-10-84
 Lascano, Liliana del Valle,
 Temporaria desde 1º-10-84
 Nordmann de Gutiérrez, Graciela C.,
 Temporaria desde 1º-10-84
 Pedraza, Miguel Angel,
 Temporario desde 1º-10-84
 Scarano, Daniel Arturo,
 Temporario desde 1-10-84
 Tactagi, Constantino Orlando,
 Temporario desde 1º-10-84
 Terán, Carlos Hugo,
 Temporario desde 1º-10-84
 Yonovich, Carmen Beatriz,
 Temporaria desde 1º-10-84

Dirección General de Administración de Personal

- Rosas, Silvia Elizabeth,
 Temporaria desde 1º-10-84
 Lerario, Rodolfo G.,
 Temporario desde 1º-10-84
 Reales, Rubén Marcelo,
 Temporario desde 1º-10-84
 Gutiérrez, Luis Ernesto,
 Temporario desde 1º-10-84
 Giménez, Norma María,
 Temporaria desde 1º-10-84
 Franco, Juan,
 Temporario desde 1º-10-84
 Báez de López, Marta Elena,
 Temporaria desde 1º-10-84
 Moisés, Mirta Cristina,
 Temporaria desde 15-10-84
 Figueroa, Sergio Eduardo,
 Temporario desde 05-10-84
 Flores de Vargas, Rosa,
 Temporaria desde 05-10-84
 Pérez, Francisco Agustín,
 Temporario desde 09-10-84
 Borja, Bernardo,
 Temporario desde 11-10-84
 Apaza, Héctor,
 Temporario desde 12-10-84
 Guerrero de Ramón, María del Carmen
 Temporario desde 30-10-84
 Rojas, Mario Ernesto,
 Temporario desde 30-10-84
 Blanco de Morales, Marina,
 Temporaria desde 30-10-84
 Cardona, Omar Hugo
 Temporario desde 30-10-84
 Morcos, Miguel Angel
 Temporario desde 30-10-84
 Russo de Luna, Corina,
 Temporaria desde 30-10-84

- Cabrera, Mirta Dora,
 Temporaria desde 31-10-84
 Guzmán, Ana María,
 Temporaria desde 31-10-84
 Bonifacio, Gregoria,
 Temporaria desde 31-10-84
 Sarmiento de Rivero, Olga Amalia,
 Temporaria desde 31-10-84
 Viveros de Forniels, Norma del Valle,
 Temporaria desde 31-10-84
 Campos, Isabel,
 Temporaria desde 30-10-84
 Pereyra, José Osvaldo,
 Temporario desde 1º-10-84

Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes

- Arias, Carolina,
 Temporaria desde 1º-10-84
 Britos, Alberto Alejandro,
 Temporario desde 1º-10-84
 Pereyra, Ramón Donato,
 Temporario desde 1º-10-84
 Guaymás, Domingo Javier,
 Temporario desde 1º-10-84
 Burgos, Ricardo Marcelo,
 Temporario desde 1º-10-84

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto en el artículo primero será imputado a las respectivas partidas de las distintas Unidades de Organización que corresponda de Jurisdicción 1: Gobernación y de Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 2139 - 10-10-84 - Exptes. Nros. 38.999/84 - Código 01 y 75.911/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir del 10 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designase en carácter de personal temporario, a las personas que seguidamente se consignan, para desempeñarse en dependencias del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04, demás adicionales de ley y un régimen horario de treinta (30) horas semanales:

Carmen Manuela D'Jallad de Felman,
 L. C. Nº 1.791.094, clase 1936, con funciones de auxiliar de laboratorio en el Instituto de Endocrinología y Metabolismo, Unidad de Servicio 2/10.

Natividad del Carmen Madrazo de Mesón,
 D.N.I. Nº 6.194.661, con funciones que le serán asignadas en el Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2143 - 10-10-84 - Exptes. Nºs. 66.504/84 y 70.723/84 - Código 66.

Artículo 1º — Rectifícase la resolución ministerial Nº 848-D/83, dejando establecido que la prórroga de la sobreasignación por subrogancia del señor Braulio Martín Cayo, legajo Nº 42.935,

entre los cargos de agrupamiento C-I, categoría 18, técnico electromecánico y agrupamiento personal superior, categoría 19, Jefe División Movilidad y Mantenimiento, es con vigencia al 1 de julio y hasta el 10 de agosto de 1983, con encuadre en la ley Nº 5424, su ampliatoria y ley Nº 5464.

Art. 2º — Con vigencia al 11 de agosto de 1983 y hasta el 11 de marzo de 1984, ratifícase la asignación de función del señor Braulio Martín Cayo, legajo Nº 42.935 y desígnaselo interinamente en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, como Jefe División Movilidad y Mantenimiento de la Dirección General de Programación y Control de Gestión del Ministerio de Bienestar Social, con retención del cargo del cual es titular, de agrupamiento C-I, categoría 18, técnico electromecánico de la citada dirección general, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Servicio 1/4, convirtiendo un cargo de agrupamiento B-I, categoría 20 (vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Alfredo Pellegrini, resolución ministerial número 130/78), en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 6081, prorrogada por decreto Nº 9/84 y artículo 2º del decreto Nº 773/84, con destino a la Unidad de Servicio 1/6 - Dirección General de Programación y Control de Gestión y descongélese el mismo de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 4º — La erogación resultante deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social, Partida Principal 1, Personal, Parcial 1, Remuneración Planta Permanente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2144 - 10-10-84 - Expte. Nº 76.940/84 - Código 66.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Club de Leones de Salta, al Hospital del Milagro, consistente en un televisor blanco y negro, marca Stromberg Carlson y una carretilla metálica tipo standard.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse nota de agradecimiento al Club de Leones de Salta, por la donación efectuada.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2146 - 10-10-84 - Expte. Nº 1176/84 - Código 76.

Artículo 1º — Acéptase en carácter de donación un (1) glucometer completo con accesorios, marca Ames, modelo Nº 5596, serie Nº 2440, efectuada por la Cooperadora Asistencial de la Capital al Instituto de Endocrinología y Metabolismo, por un valor de \$a 7.300.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Minis-

terio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la Cooperadora Asistencial de la Capital, nota de agradecimiento por la donación efectuada.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2147 - 10-10-84 - Expte. Nº 76.943/84 - Código 66.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el señor Ricardo A. Bulacio al Hospital "San Bernardo", con destino al Sector 053 - Esterilización, consistente en una (1) tijera para gasa, de acero inoxidable, de 30 cm., con un precio estimativo de \$a 1.800.

Art. 2º — El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse nota de agradecimiento al señor Ricardo A. Bulacio, por la donación efectuada.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2148 - 10-10-84 - Expte. Nº 201/84 - Código 94.

Artículo 1º — Reconócese una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del C.P.N. Miguel Angel Maidana, legajo Nº 80.962, categoría 21, administrador del Hospital El Carmen de Metán, con vigencia al 1 de abril hasta el 31 de julio de 1984, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semiexclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1984.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2149 - 10-10-84 - Expte. Nº 105.223/83 - Código 50.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 10-10092, señor Jesús Ajilio Chocobar, en contra de la resolución Nº 469-P de fecha 27 de marzo de 1984, confirmatoria de su similar Nº 158-P del 30 de diciembre de 1983, emanadas de la Caja de Previsión Social y confirmáse las medidas dispuestas en las mismas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2157 - 11-10-84 - Expte. Nº 42-20.111/84.

Artículo 1º — Desígnase a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1984, en carácter de personal temporario y hasta el 31 de diciembre del año en curso, a la señora Juana Francisca Condori, Clase 1943, M.I. número 4.713.028, para desempeñar tareas de personal de servicio en el Bachillerato con Orientación Contable que funciona en la localidad de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 01, de la

escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley pudiera corresponderle.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida específica de Jurisdicción I, Unidad de Organización 19, Ejercicio 1984.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 54623 R. S/C. Nº 3313
Salta, 26 de octubre de 1984

Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL Nº 42

VISTO:

La Ley Nº 6268 que modifica, en su artículo 1º, los artículos 10º, 11º y 12º de la Ley Impositiva referente al Impuesto a las Actividades Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 12º de la Ley Impositiva, último párrafo, establece que esta Dirección, mediante Resolución General, debe actualizar los montos mínimos mensuales de impuestos fijados en este artículo en forma bimestral y a partir del 1-5-84;

Que la actualización de valores debe efectuarse en coincidencia con la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, del INDEC, tomando como base el correspondiente al mes de diciembre de 1983, debiendo ajustarse los importes resultantes en múltiplos de diez pesos (\$a 10);

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 3º de la Ley Nº 6268, esta Dirección debe establecer las formas y las condiciones para la efec-

tivización de los ajustes que correspondan realizarse por la modificación de alícuotas previstas en la citada Ley;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) Los montos mínimos mensuales del impuesto a las Actividades Económicas quedan establecidos, para los meses de enero a octubre de 1984, en los importes que se detallan y consignan en planilla anexa, la que forma parte de la presente resolución.

2º) Las diferencias en el Impuesto a las Actividades Económicas que surjan por la aplicación de nuevas alícuotas y montos mínimos, respecto a los anticipos del corriente ejercicio abonados hasta el 31 de octubre de 1984, deberán determinarse y efectivizarse en la Declaración Jurada Anual del citado ejercicio.

Los anticipos del corriente ejercicio que se paguen a partir del 1 de noviembre de 1984 inclusive, aunque hayan vencido con anterioridad a esta fecha, se determinarán y efectivizarán conforme a las alícuotas y montos mínimos establecidos por la Ley Nº 6268.

Este artículo también será de aplicación para los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti
Director General
Dirección General de Rentas

PLANILLA ANEXA DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 42 DEL 25/10/84. REF.: IMPORTES MINIMOS MENSUALES IMPTO. A LAS ACT. ECONOMICAS

ACTIVIDAD RUBRO: Art. 12	Año 1984				
	Enero Febrero	Marzo Abril	Mayo Junio	Julio Agosto	Setiemb. Octub.
INCISO a)					
1. Taxis, taxiflet y remises, por cada unidad					
1. Subagencias de Tómbolas y Lotería					
3. Profesiones u oficios ejercidos en forma unipersonal	200	200	370	510	710
4. Actividades de comercialización o industrialización ejercidos en forma unipersonal					
INCISO b) Las actividades formadas con las alícuotas del 18%, 25% y 50%, que no tengan establecido un mínimo especial	400	400	730	1.010	1.420
INCISO c) Para las actividades formadas con la alícuota del 100%, que no tengan establecido un mínimo especial	1.000	1.000	1.830	2.530	3.560
INCISO d) Por cada máquina o juego a que se refiere el inc. 5) apartado b) del artículo 11º	750	750	1.370	1.900	2.670
INCISO e) Por cada habitación habilitada en el ejercicio fiscal, de los hoteles y moteles por hora o análogos aunque lleven distintas denominaciones	1.500	1.500	2.740	3.800	5.340
INCISO f) Para las actividades gravadas con las alícuotas del 15% y 25%	3.000	3.000	5.490	7.600	10.680
Sin cargo					e) 22-10-84

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 54521 F. Nº 23218

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Carlos Alberto Campos, el 10 de febrero de 1984, por Expte. Nº 11894, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, al que denominó: "Sibila", con la siguiente ubicación: Como P.R. el Hito XXII, del límite con la República de Chile, se mide 2.000 m. az. 90º hasta el punto auxiliar PA. luego 200 m. az. 360º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de setiembre de 1984. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$a 2.100.- e) 22, 31-10 y 9-11-84

O. P. Nº 54367 F. Nº 23000

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Beatriz Lucila Fernández, el 15 de mayo de 1984, por Expte. Nº 11984, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catar la siguiente zona: como PR. la estación del Ferrocarril General Belgrano, denominada San Antonio de los Cobres, se mide 2500 m. az. 90º hasta el PP., a partir de este punto se mide 4000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 5000 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 2600 m. az. 270º hasta el punto 3, luego 500 m. az. 360º hasta el punto 4, luego 1400 m. az. 270º hasta el punto 5 y finalmente 4500 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie libre de 1930 has. por superponerse en 70 has., al cateo Expte. Nº 11963. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 28 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$a 1.400.- e) 8 y 22-10-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 54529 F. Nº 1723

Municipalidad de la Ciudad de Salta

**DIRECCION DE COMPRAS
Y SUMINISTROS****Licitación Pública Nº 57/84**

Llámase a Licitación Pública Nº 57/84, para la adquisición de cámaras y cubiertas para distintas unidades. Apertura: 31-10-84. Horas: 10. Consultas y Apertura: En Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 62, Teléf. 222500 Ciudad. Venta de Pliegos: En Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del Pliego: \$a 1.200 (Pesos argentinos mil doscientos).

C.P.N. Marcelo Omar Córdoba, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta - Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$a 800.- e) 22 y 23-10-84

O. P. Nº 54527 F. Nº 1722

**Secretaría de Estado de Gobierno
SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Llámase a Licitación Pública Nº 12/84, para el día 6-11-84 a las 10 horas, para la adquisición de raciones de comidas completas (desayuno, almuerzo y cena) con destino a la Unidad Carcelaria Nº 5 - Tartagal. Precio del pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76. Adquirirlos del Departamento Compras, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta. Lic. Francisco José Sáenz, Director General.

Valor al cobro \$a 800.- e) 22 y 23-10-84

O. P. Nº 54526 F. Nº 1721

**Municipalidad de la Ciudad de Salta
DIRECCION DE COMPRAS
Y SUMINISTROS****Licitación Pública Nº 56/84**

Llámase a Licitación Pública Nº 56/84, para adquisición de repuestos varios para máquinas viales. Apertura: 30-10-84, horas 10. Consultas y Apertura: En Dirección de Compras y Suministros, Florida Nº 52, Teléf. 222500 Ciudad. Venta de Pliegos: En Tesorería Municipal, Florida Nº 62. Precio del Pliego: \$a 4.600 (Pesos argentinos cuatro mil seiscientos).

C.P.N. Marcelo Omar Córdoba, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta - Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$a 800.- e) 22 y 23-10-84

O. P. Nº 54516 F. Nº 23201

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA****Licitación Pública Nº 8/84**

Convoca a:

Licitación Pública Nº 8/84, Resolución 608 SA. Acto de apertura: día 7 de noviembre de 1984, a horas 11 para la adquisición de materiales con destino al taller de carpintería de División Suministros.

Monto Oficial: \$a 564.719.

Precio del Pliego: \$a 110.

Venta de Pliego: en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre 71, Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Cra. Celia Angela Tolaba, Secretaria Administrativa, Consejo General de Educación - Salta - Emma Josefina Arias de Vidal, Jefa Dpto. de Compras, Consejo General de Educación - Salta.

Imp. \$a 800.- e) 22 y 23-10-84

O. P. Nº 54513 F. Nº 1720

MINISTERIO DE ECONOMIA**Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta**

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de electrobombas sumergibles, tableros de comando y protección y un equipo hidroneumá-

tico para la Dirección General de Obras Sanitarias:

Presupuesto oficial: \$a 3.669.380.

Precio del pliego: \$a 3.669.

Fecha y hora de apertura, 5 de noviembre de 1984 a horas 11.

Lugar de apertura: A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Valor al cobro \$a 1.200.— e) 19 al 23-10-84

O. P. Nº 54473

F. Nº 1716

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1675/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: General Güemes - Pampa Blanca - Puentes s/Río Saladillo y s/Río De las Pavas y sus accesos (construcción de dos puentes de hormigón armado y sus accesos) en jurisdicción de las provincias de Salta y Jujuy. \$a 151.700.000. Depósito de garantía: \$a 1.517.000. Precio del Pliego: \$a 31.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 19 de noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 6.000.- e) 16-10 al 5-11-84

O.P. Nº 54316

F. Nº 1682

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1671/84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, Tramo: Empalme Ruta 50, Límite con Bolivia, Sección: KM. 1.431.15 - KM. 1.457,00 (Limpieza del terreno, terraplén, alcantarillas, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$a 106.943.000. Depósito de garantía: \$a 1.069.430. Precio del pliego: \$a 21.400. Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Jorge José Daverio

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54309

F. Nº 1681

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 47/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9, Tramo: Límite con Tucumán - Rosario de la Frontera, Sección: Arroyo San Martín (reconstrucción de canal revestido y disipador de energía) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 8.335.775. Depósito de garantía: \$a 83.358. Precio del pliego: \$a 1.700. Plazo de obra: 4 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 9 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

Jorge José Daverio

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54308

F. Nº 1680

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 48/84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 68, Tramo: La Viña - Salta, Sección: Km. 158 - Km. 164 (reconstrucción obras básicas y desagües) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 9.612.750. Depósito de garantía: \$a 96.127,50. Precio del pliego: \$a 1.900. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Jorge José Daverio

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000 e) 2 al 23-10-84

O.P. Nº 54307

F. Nº 1679

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que

la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1670/84, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34, Tramo: Empalme Ruta 50 - Límite con Bolivia, Sección: Km. 1.398,00 - Km. 1.431,15 (limpieza del terreno, terraplén, alcantarillas, bacheos y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$a 157.080.000. Depósito de garantía: a \$a 1.570.800. Precio del pliego: a 31.500. plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 7 de Noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Jorge José Daverio

p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 6.000

e) 2 al 23-10-84

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 54512

F. Nº 1719

A. G. A. S.

PRORROGA DE LICITACIÓN

A.G.A.S. comunica que la Licitación Pública para la "Adquisición de Cámaras y Cubiertas para la Dirección General de Obras Sanitarias" se ha prorrogado para el día 2 de noviembre del corriente año, a horas 11.

Valor al cobro \$a 800.— e) 19 y 22-10-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 54471

F. Nº 1714

Ref.: Expte. Nº 6466/A/63, Agreg. 34-19815/71 y 34-122733/83.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Juan Pablo Arias, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 8460 del 11 de junio de 1957 a los señores Abel Ortiz y Hernán Lozano para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 233,6000 Has. y Temporal - Eventual de 55,4000 Has. en el inmueble denominado "La Merced de El Encón", Catastro Nº 385 del Departamento de Rosario de Lerma.

El señor Juan Pablo Arias, pretende una dotación de 1,57 ls./seg., a derivar del río Arenales, margen derecha, por medio del canal revestido de El Encón, acequia La Merced, para irrigar 3 Has., con carácter Permanente y a Perpetuidad, de su propiedad denominada Lote 12 del fraccionamiento de la Finca La Merced de El Encón, Catastro Nº 4188 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de octubre de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Valor al cobro \$a 7.000,-

e) 16 al 29-10-84

O. P. Nº 54362

F. Nº 22988

Ref. Expte. Nº 34-108799/80 y Agregados 34-112210/80 - 53-18995/80 y 34-121444/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que La Moraleja S.A., tiene solicitado el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 350 has. de la propiedad identificada como "La Moraleja S.A.", catastros Nºs. 7283 y 7289, ubicada en Luis Burela, Departamento de Anta; con una dotación de 183,75 ls./seg. a derivar del Aº Cabeza de la Vaca, margen izquierda, por un canal propio a construirse. Esta concesión se entregará con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 27 de agosto de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$a 7.000,-

e) 8 al 22-10-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 54530

R. S/C. Nº 3304

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucedor de ARAMAYO, DOMINGO AURELIO",

Expte. Nº 1365/84, cita a herederos o acreedores de la causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 11 de octubre de 1984. Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Sin cargo

e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54525

F. Nº 23211

El doctor Lidoro Manoff, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. 2º Nom., Secretaria interina doctora Adriana García de Escudero, en el Juicio Sucesorio de doña BLANCA LIDIA SUAREZ DE OVIEDO, Expte. Nº A-51702/84, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, octubre 15 de 1984. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.-

e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54524

F. Nº 23212

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. 8º Nom., Secretaria Graciela Carlsen de Briones, en el Juicio Sucesorio de don ELIAS BELLO y doña YAMILI DAIUB DE BELLO, Expte. Nº A-53677/84, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todas aquellas personas que se crean con derechos a la Sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días. Publíquese por tres días. Salta, octubre 17 de 1984. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.-

e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54523

F. Nº 23213

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. 11º Nom., Secretaria Proc. Jorge Enrique Arias Famin, en el Juicio Sucesorio de don SEBASTIAN MASCARELLO, Expediente Nº 12138/84, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, octubre 15 de 1984. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 1.200.-

e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54522

F. Nº 23214

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de Ira. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom., Secretaria Dra. Silvia E. Rivero, en el Juicio Sucesorio de doña ALBA ARGENTINA TASCA, Expte. Nº A-54565/84, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, octubre 15 de 1984. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.-

e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54517

F. Nº 23204

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, en autos LOPEZ VELEZ, HUMBERTO - Sucesorio, Expte. Nº A-50807/84, cita y emplaza por treinta días a quien se considere con derecho a bienes de la sucesión, sea como heredero o acreedor, para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de mayo de 1984. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez y Hortencia María Salas de Sivila, Secretaria. Salta, 31 de mayo de 1984. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.-

e) 22 al 24-10-84

O. P. Nº 54508

R. s/c. Nº 3301

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaria: Dra. Isabel Cornejo, en autos: "Tolaba, Sergio - Sucesorio", Expte. Nº A-48.842/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Sergio Tolaba, a hacer valer sus derechos por el término de 30 días. Publíquese por 3 días. Salta, 28 de junio de 1984. Isabel Cornejo, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 23-10-84

O. P. Nº 54503

F. Nº 23192

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaria de la Dra. Norma A. Fernández, en los autos caratulados: Sucesorio de Carlos Torrejón, Expte. Nº 55.460/84, cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 15 de octubre de 1984. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.—

e) 19 al 23-10-84

O. P. Nº 54502

F. Nº 23194

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1º Inst. C. y C., 5º Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Mariano Lucas Gallardo, Expte. Nº A-54.171/84, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, octubre 4 de 1984. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.—

e) 19 al 23-10-84

O. P. Nº 54501

F. Nº 23195

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación en los autos caratulados "Yanci, Juan de Dios - Sucesorio", Expte. Nº 51.653/79, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días, para hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación edictos tres días. Salta, 4 de julio de 1983. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.—

e) 19 al 23-10-84

O.P. Nº 55201

R. s/c. Nº 3298

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaria: Dra. Cristina F. de Carranza, en autos: "Ovando de Angulo, Filomena - Sucesorio", Expte. Nº M-I-A-45.822/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Ovando de Angulo, a hacer valer sus derechos, por el término de 30 días a partir de la última publicación. Publíquese por 3 días. Salta, 10 de septiembre de 1984. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Sin cargo

e) 18 al 22-10-84

O. P. Nº 54498

F. Nº 23174

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza por el término de 30 días que se contarán a partir de la última publicación del presente, a herederos y acreedores de doña Francisca de Sales Maza de Pérez o Francisca Maza de Pérez, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio tramitado en Expte. Nº 1.343/84, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Publicación por tres días. Fdo.: Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria. Metán, 5 de octubre de 1984.

Imp. \$a 1.200.—

e) 18 al 22-10-84

O.P. Nº 54497

F. Nº 23175

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría Nº Uno de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: "Sucesorio - Coledani, José", Expte. Nº A-54.417/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. Salta, 8 de octubre de 1984. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 1.200.—

e) 18 al 22-10-84

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 54488

F. Nº 23168

**Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

La mitad indivisa de un inmueble situado en calle Córdoba Nº 74/8 de esta ciudad -

Base \$a 29.855,20.

El 25 de octubre de 1984, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de su valor fiscal o sea la suma de \$a 29.855,20, la mitad indivisa de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Córdoba Nº 74/78 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, manzana 4, parcela 7, matrícula 3.075. Extensión total del terreno: 17,75 mts. de frente por 40,44 mts. de fondo. Edificación: la construcción se encuentra en pésimo

estado, techos caídos, pisos deteriorados. Estado de ocupación: desocupado. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina R. de Saravia, en los autos: "Banco Bamecoop Coop. Limitado vs. Chagra, José Julio; Ovejero, José Alberto y Chagra, Edí - Embargo Preventivo", Expte. Nº A-18.896/81. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobado el remate. Comisión: de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. M. E. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 2.250.—

e) 17 al 23-10-84

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 54509

R. s/c. Nº 3302

El doctor Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaría a cargo del doctor Oscar Romani, en los autos caratulados: "Toledo de Rementería, Margarita vs. Rementería Ramón - Divorcio", Expte. Nº 1-A-51.446/84, cita al demandado a hacer valer sus derechos por el término de nueve días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. (Publíquese por tres días). Salta, 15 de junio de 1984. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 19 al 23-10-84

O. P. Nº 54506

F. Nº 23199

JUNTA DE ACREEDORES

El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, doctor Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, hace saber que en los autos: "Extensión de la Quiebra de Coforma S.A. a Roberto Raúl Robles", Expte. Nº A-27.054/81, se ha dispuesto que la Junta de Acreedores fijada para el día 24 de octubre de 1984, a horas 8,30 ó el día hábil siguiente si éste fuere feriado, se celebre en el local de Avda. Sarmiento Nº 277 de la ciudad de Salta. Salta, 2 de octubre de 1984. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$a 600.—

e) 19 y 22-10-84

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 54518

F. Nº 23216

RUPAL COMBUSTIBLES S R L

Por orden del señor Juez en lo Comercial de Registro, en el Expte. Nº 3878/84 caratulado: "RUPAL COMBUSTIBLES S.R.L. Reactivación Societaria", se comunica que se ha ordenado la inscripción de la reactivación de la referida sociedad, estableciendo un plazo de duración de

cinco años, contados a partir de la inscripción de la reactivación.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 24 de setiembre de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 900.—

e) 22-10-84

O. P. Nº 54519 F. Nº 23215
CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DE VILLA PRIMAVERA

La Comisión Provisoria del Centro Vecinal Villa Primavera, en cumplimiento de la Resolución Nº 18 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 11-11-84 a horas 10 en el local Social sito en Carlos del Castillo y Patricio Fleming, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Informe de la gestión de Comisión Provisoria.
- 2º Designación de miembros que presidirán la Asamblea.
- 3º Consideración y aprobación de manifestación de Bienes y Deudas al 31-7-84 e Inventario General.
- 4º Elección de autoridades.
- 5º Fijación del importe de la cuota societaria.
- 6º Nombres de dos socios que refrendarán el Acta de Asamblea.

Salta, octubre de 1984.

Delia I. Jerez - Juan López - Enrique Cari
 Imp. \$a 300.- e) 22-10-84

O. P. Nº 54510 F. Nº 23202
CLUB DE EMPLEADOS BANCO DE LA NACION ARGENTINA

(Rosario de la Frontera)

CONVOCATORIA

Convoca a sus asociados para el día 26 del corriente a horas 18 en el local de General Güemes 102 para celebrar Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Consideración Memorias y Balances e Informe del Organo de Fiscalización de los ejercicios año 1982 y 1983 y su aprobación.
- 2. Renovación total de la Comisión Directiva por 2 años los titulares y 1 año los suplentes.
- 3. Reajuste cuota social.
- 4. Ratificación de lo resuelto en reunión de socios para cambiar beneficiario del club, de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 9 de los Estatutos.
- 5. Designación de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea.

Roberto Garzón **Ricardo Torino**
 Presidente Tesorero
 Imp. \$a 600.— e) 19 y 22--10-84

FE DE ERRATA

O. P. Nº 54515
 Boletín Oficial Nº 12.069 de fecha 4 de octubre de 1984. Pág. 3245. Donde dice: Decretos: Decreto Nº 2043 Artículo 1º — ...Ley Nº 6828 ... , Debe Decir: ...Ley Nº 6228...
 e) 22-10-84

RECAUDACION

O. P. Nº 54531

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 1.859.383,11
Recaudación día 19-10-84	\$a 15.100,—
Total	\$a 1.874.483,11